PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
Formato de Autorización para Causación y Pago de Proveedores Personas Jurídicas

VERSIÓN 1
TRD 130.131.41

Agencia Nacional de Espectro
Comunicacion Interna

Radicado: GD-011482-I-2026
Fecha:2026-09-01 - 10:56
Anexos: Sin anexos
Folios:24

I. INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de Diligenciamiento

AA	MM	DD
2026	8	26

Nombre:	**MANUELA CALLEJAS NOREÑA**
Cargo:	**Profesional Especializado 2028 - 18**

II. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS

Nombre o Razón Social del Proveedor	**UT IMACORPACTO POR LA ANE 2026**	**Nombre del contacto**	**HERNANDO ENCISO INFANTE**
NIT	**9 0 2 0 6 9 3 0 5 - 0**	**No. Celular Contacto**	**316 5268034**
Dirección Comercial	**TV 42 B 63 C 20**	**Teléfono**	**6 0 4 4 4 4 3 2 2 6**
Correo Electrónico	juridico@imagroupcolombia.com		

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	**Prestación de Servicios**	**No.**	148	**Fecha Acta de inicio**	28/05/2026	**Fecha de Aprobación de garantías:**	28/05/2026	**Fecha Plazo de Ejecución:**	**31/12/2026**
OBJETO CONTRACTUAL	Contratar un operador logístico con capacidad técnica, humana y financiera para diseñar, planear, producir y ejecutar de manera integral los eventos institucionales de la ANE durante 2026, bajo estándares de calidad y continuidad operativa, incluyendo como componente especial la organización de la 48ª Reunión del Comité Consultivo Permanente II (CCP II) de Radiocomunicaciones de CITEL.							**Contrato asociado a Convenio SI_____ NO_X___**	**REGISTRE A CUAL CONVENIO**
FORMA DE PAGO	CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. La ANE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas con fundamento en los servicios efectivamente prestados de acuerdo con la realización de los eventos programados y debidamente legalizados, previa presentación de factura, de la siguiente manera: 1. El valor de los productos y servicios del tarifario (listado de precios ofertado) en mensualidades vencidas, acorde con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción en el mes correspondiente. Sobre estos ítems no se reconocerá porcentaje de intermediación. 2. El valor de los ítems no previstos en el tarifario acorde con las aprobaciones realizadas por el supervisor del evento en aplicación del procedimiento descrito en el numeral 4 PROCEDIMIENTO PARA ÍTEMS NO PREVISTOS del Anexo 1. Anexo Técnico al cual se le incluirá el valor del porcentaje de intermediación ofertado previamente. Nota 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la ANE. Nota 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la ANE realizará las retenciones a que haya lugar. Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación: 1. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato 2. Informe de cierre presentado al supervisor por cada uno de los eventos finalizados y objeto de pago. 3. Factura con el cumplimiento de requisitos legales. 4. Formato Único para Causación y Pago a Proveedores y Contratistas debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor del contrato. 5. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes parafiscales de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002.								

IV. INFORMACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS QUE SE AUTORIZAN PARA PAGO

No. De Factura/ ND/NC	Valor de la Factura
FE -2	$ 38.628.097,27
	$ -
	$ -
	$ -
	$ -
	$ -
SUMATORIA	$ 38.628.097

No. Registro presupuestal - 1	Valor que autoriza para el RP - 1	No. Registro presupuestal - 2	Valor que autoriza para el RP -2	Sumatoria valores RP
34226	$ 526.892.000,00		$ -	$ 526.892.000,00
	$ -		$ -	$ -
SUMATORIA	$ 526.892.000	SUMATORIA	$ -	$ 526.892.000,00

EN CASO DE QUE LA FACTURA AFECTE MAS DE UN RUBRO PRESUPUESTAL FAVOR INFORMAR EL RUBRO Y EL VALOR ASIGNADO A CADA UNO

RUBRO PRESUPUESTAL 1		VALOR A CAUSAR	$ 38.628.097,27
RUBRO PRESUPUESTAL 2		VALOR A CAUSAR	$ -

V. CERTIFICACIÓN Y VALOR AUTORIZADO

El suscrito Supervisor / Interventor certifico que el proveedor cumplió a cabalidad con las obligaciones y que he recibido y aprobado los entregables en los términos y tiempo pactados, los cuales se verificaron y aprobaron para el período certificado, conforme a las condiciones de pago. Así mismo, se verificaron las certificaciones expedidas por Revisor Fiscal y/o Representante Legal correspondientes al cumplimiento de las obligaciones respecto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002. Asi mismo, certifico que el informe de actividades mensual correspondiente al periodo de pago, fue radicado al Grupo de Contratación. Por lo tanto, autorizo el pago por el valor de:

VI. ESTADO PRESUPUESTAL

1.	Valor total contrato	$ 526.892.000,00
2.	Adición o reducción	$ -
3.	Valor pagado	$ -
4.	Valor a pagar	$ 38.628.097,27
5.	SALDO =(1+2-3-4)	$ 488.263.902,73

$ 38.628.097,27	**TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.L.**

Número total de pagos	2	**Número de pago actual**	1

VII. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS ADJUNTOS A ESTE FORMATO

Formato de Informe de actividades mensual aprobado por el supervisor.	Si
Factura electrónica de venta y representación gráfica de la DIAN.	Si
Certificado de Revisor fiscal o Representante Legal del pago de la Seguridad Social y parafiscales que exige la norma vigente.	Si
Ingreso y/o salida de elementos del Almacen.	Si
Acta de inicio (únicamente para el primer pago).	Si
Rut actualizado (únicamente para el primer pago).	Si
Otros informes según entregables	Si
Otros: (indique cuales)	No

VIII. OBSERVACIONES Y FIRMAS DE QUIEN AUTORIZA LA CAUSACIÓN Y EL PAGO

Nota: Se adjunta además del informe de actividades el informe de cierre del evento denominado Audiencia de Rendición de Cuentas remitido por el contratista, como lo establece la forma de pago

Manuela Callejas N.	
Firma del Supervisor o Interventor (Primero)	**Firma del Supervisor o Interventor (Segundo)**
NOMBRE Y APELLIDOS: MANUELA CALLEJAS NOREÑA	**NOMBRE Y APELLIDOS: HERNANDO ENCISO INFANTE**
C.C. 1.053.818.220	**C.C. 1.024.516.082**

UT IMACORPACTO POR LA ANE 2026

UT IMACORPACTO
POR LA ANE

Nit: 902069305-0
TV 42 B 63C 20 - Tel: - Medellín
juridico@imagroupcolombia.com
Somos responsables de IVA
No somos grandes contribuyentes
No somos autoretenedores de Renta
Somos Autoretenedores de ICA en Medellín

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FV 2

INFORMACION DEL CLIENTE	Fecha:	Vencimiento:
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	**24/08/2026 5:56:00 p. m.**	**24/09/2026**
NIT No.: 900334265-3	TOTAL	
DIRECCION: CL 93 17 45	**$ 38.727.987,90**	
TELEFONO:	VENDEDOR:	
E-MAIL FE: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**UT IMACORPACTO POR LA ANE 2026**	
CIUDAD: Bogotá, D.C. **PAIS:** Colombia		

Código	Descripción	Cantidad	V. Unt	Valor Total
VS151501	Pago a imprevistos tótems de ingreso	2	$ 1.413.125,00	$ 2.826.250,00
VS151501	Pago a imprevistos Lente gran angular HD	1	$ 669.375,00	$ 669.375,00
VS151501	Pago a imprevistos Lente 50X	1	$ 520.625,00	$ 520.625,00
VS151501	Pago a imprevistos Pendones	2	$ 166.600,00	$ 333.200,00
VS151501	In-Ear	1	$ 297.500,00	$ 297.500,00
VS800501	Circuito cerrado de TV	1	$ 3.277.310,92	$ 3.277.310,92
VS800501	Camara con cctv	1	$ 1.361.050,42	$ 1.361.050,42
VS800501	Master de control - servidor de video	1	$ 1.188.790,76	$ 1.188.790,76
VS800501	Micrófonos de solapa	3	$ 328.945,38	$ 986.836,14
VS800501	Monitor de retorno de 50 pulgadas con base	1	$ 634.371,43	$ 634.371,43
VS800501	Monitor de Conteo	1	$ 516.666,39	$ 516.666,39
VS800501	Kit estudio Chroma Key - Luces chroma key	1	$ 890.279,83	$ 890.279,83
VS800501	Camara con cctv	1	$ 1.361.050,42	$ 1.361.050,42
VS800501	Kit de luces para escenario	1	$ 2.241.379,31	$ 2.241.379,31

LIQUIDACION	VALOR
VALOR PARCIAL:	$ 33.286.477,65
IVA LIQUIDADO:	$ 5.441.510,25
VALOR TOTAL:	$ 38.727.987,90

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
2 - CREDITO 30 DIAS	Vence: 2026-09-24	$ 33.286.477,65

No. REQUERIMIENTO

TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE

OBSERVACIONES

#$23-09-00;148 de 2026;manuela.callejas@ane.gov.co#$

NOMBRE DEL EVENTO: RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

FIRMA DIGITAL:

ORx5wy0GatglXSlcqNWBCBgMLGVpVhvem7Fr9PUHQ0RSX/7JaWXUM1vo2NBzu+VQEJdhIWzB9BPYPfIvzxPTcvB+AuYOjfxcSlE
eUYTI/o4pVvyxIvUnzJybMRmq/KeGmGV/h/dhzys50xgeb0Elmo/54UtxKxEc6A/LnIAiWKnxo5UcULA2ekpHIrJqLozmMDdMriI6y8
+VV4GgzWa5OSIlqxWw3Jmuw7JywlQaF19qvKtKHZoX7DBSozrV7rVL5zZnZu41i8q9SChHv9q7ewl2dunnAKvAbwszilgRbelQM
/RHYR76YWWWd93RgUoqJNyqJATSUojt6IGpIBw1pg==

CUFE: ae58665fee76c4cac32e53c86eaf414d7148b667a7186d0b3f8dcc87ba74e1dbf540e21863976049f0c66a3a68b7e92c

Fecha validación DIAN: 2026-08-24 18:27:17-05:00

Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3

Autorización Numeración de Facturación No. 18764113061255 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: FV 1 hasta: FV 2000 Vigencia desde: 27/07/2026 hasta: 27/07/2028 - 24 Meses

UT IMACORPACTO POR LA ANE 2026

UT IMACORPACTO
POR LA ANE

Nit: 902069305-0
TV 42 B 63C 20 - Tel: - Medellín
juridico@imagroupcolombia.com
Somos responsables de IVA
No somos grandes contribuyentes
No somos autoretenedores de Renta
Somos Autoretenedores de ICA en Medellín

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FV 2

INFORMACION DEL CLIENTE	Fecha:	Vencimiento:
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	**24/08/2026 5:56:00 p. m.**	**24/09/2026**
NIT No.: 900334265-3	TOTAL	
DIRECCION: CL 93 17 45	**$ 38.727.987,90**	
TELEFONO:	VENDEDOR:	
E-MAIL FE: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**UT IMACORPACTO POR LA ANE 2026**	
CIUDAD: Bogotá, D.C. **PAIS:** Colombia		

VS800501	Productor general evento	1	$ 704.383,19	$ 704.383,19
VS800501	Asistente de producción	1	$ 266.086,55	$ 266.086,55
VS800501	Intérprete de señas	4	$ 458.583,19	$ 1.834.332,76
VS800501	Montaje - desmontaje	1	$ 1.366.447,06	$ 1.366.447,06
VS800501	Personal	4	$ 238.666,39	$ 954.665,56
VS800501	Servicio de Streaming	1	$ 7.882.352,94	$ 7.882.352,94
VS800501	Sistema de sonoro	1	$ 2.941.176,47	$ 2.941.176,47
VS800510	INTERMEDIACION 5%	1	$ 232.347,50	$ 232.347,50

LIQUIDACION	VALOR
VALOR PARCIAL:	$ 33.286.477,65
IVA LIQUIDADO:	$ 5.441.510,25
VALOR TOTAL:	$ 38.727.987,90

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
2 - CREDITO 30 DIAS	Vence: 2026-09-24	$ 33.286.477,65

No. REQUERIMIENTO

TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE

OBSERVACIONES

#$23-09-00;148 de 2026;manuela.callejas@ane.gov.co#$

NOMBRE DEL EVENTO: RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

FIRMA DIGITAL:

ORx5wy0GatglXSlcqNWBCBgMLGVpVhvem7Fr9PUHQ0RSX/7JaWXUM1vo2NBzu+VQEJdhIWzB9BPYPfIvzxPTcvB+AuYOjfxcSlE
eUYTI/o4pVvyxIvUnzJybMRmq/KeGmGV/h/dhzys50xgeb0Elmo/54UtxKxEc6A/LnIAiWKnxo5UcULA2ekpHIrJqLozmMDdMriI6y8
+VV4GgzWa5OSIlqxWw3Jmuw7JywlQaF19qvKtKHZoX7DBSozrV7rVL5zZnZu41i8q9SChHv9q7ewl2dunnAKvAbwszilgRbelQM
/RHYR76YWWWd93RgUoqJNyqJATSUojt6IGpIBw1pg==

CUFE: ae58665fee76c4cac32e53c86eaf414d7148b667a7186d0b3f8dcc87ba74e1dbf540e21863976049f0c66a3a68b7e92c

Fecha validación DIAN: 2026-08-24 18:27:17-05:00

Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3

Autorización Numeración de Facturación No. 18764113061255 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: FV 1 hasta: FV 2000 Vigencia desde: 27/07/2026 hasta: 27/07/2028 - 24 Meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
ae58665fee76c4cac32e53c86eaf414d7148b667a7186d0b3f8dcc87ba74e1dbf540e21863976049f0c66a3a68b7e92c

Número de Factura: FV-2
Fecha de Emisión: 24/08/2026
Fecha de Vencimiento: 24/09/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UT IMACORPACTO POR LA ANE 2026
Nombre Comercial: UT IMACORPACTO POR LA ANE 2026
Nit del Emisor: 902069305
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8230

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: TV 42 B 63C 20
Teléfono / Móvil:
Correo: juridico@imagroupcolombia.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900334265
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal:
Responsabilidad tributaria: R-99-PN - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá, D.C.
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.
Dirección: CL 93 17 45
Teléfono / Móvil:
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	VS151501	*Pagos a terceros	94	2,00	$ 1.413.125,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.826.250,00
2	VS151501	*Pagos a terceros	94	1,00	$ 669.375,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 669.375,00
3	VS151501	*Pagos a terceros	94	1,00	$ 520.625,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 520.625,00
4	VS151501	*Pagos a terceros	94	2,00	$ 166.600,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 333.200,00
5	VS151501	*Pagos a terceros	94	1,00	$ 297.500,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 297.500,00
6	VS800501	Operación Logistica	94	1,00	$ 3.277.310,92	$ 0,00	$ 0,00	$ 622.689,07	19.00			$ 3.277.310,92
7	VS800501	Operación Logistica	94	1,00	$ 1.361.050,42	$ 0,00	$ 0,00	$ 258.599,58	19.00			$ 1.361.050,42
8	VS800501	Operación Logistica	94	1,00	$ 1.188.790,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 225.870,24	19.00			$ 1.188.790,76
9	VS800501	Operación Logistica	94	3,00	$ 328.945,38	$ 0,00	$ 0,00	$ 187.498,87	19.00			$ 986.836,14
10	VS800501	Operación Logistica	94	1,00	$ 634.371,43	$ 0,00	$ 0,00	$ 120.530,57	19.00			$ 634.371,43
11	VS800501	Operación Logistica	94	1,00	$ 516.666,39	$ 0,00	$ 0,00	$ 98.166,61	19.00			$ 516.666,39
12	VS800501	Operación Logistica	94	1,00	$ 890.279,83	$ 0,00	$ 0,00	$ 169.153,17	19.00			$ 890.279,83
13	VS800501	Operación Logistica	94	1,00	$ 1.361.050,42	$ 0,00	$ 0,00	$ 258.599,58	19.00			$ 1.361.050,42
14	VS800501	Operación Logistica	94	1,00	$ 2.241.379,31	$ 0,00	$ 0,00	$ 425.862,07	19.00			$ 2.241.379,31
15	VS800501	Operación Logistica	94	1,00	$ 704.383,19	$ 0,00	$ 0,00	$ 133.832,81	19.00			$ 704.383,19
16	VS800501	Operación Logistica	94	1,00	$ 266.086,55	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.556,44	19.00			$ 266.086,55
17	VS800501	Operación Logistica	94	4,00	$ 458.583,19	$ 0,00	$ 0,00	$ 348.523,22	19.00			$ 1.834.332,76
18	VS800501	Operación Logistica	94	1,00	$ 1.366.447,06	$ 0,00	$ 0,00	$ 259.624,94	19.00			$ 1.366.447,06
19	VS800501	Operación Logistica	94	4,00	$ 238.666,39	$ 0,00	$ 0,00	$ 181.386,46	19.00			$ 954.665,56
20	VS800501	Operación Logistica	94	1,00	$ 7.882.352,94	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.497.647,06	19.00			$ 7.882.352,94
21	VS800501	Operación Logistica	94	1,00	$ 2.941.176,47	$ 0,00	$ 0,00	$ 558.823,53	19.00			$ 2.941.176,47
22	VS800510	Intermediación	94	1,00	$ 232.347,50	$ 0,00	$ 0,00	$ 44.146,03	19.00			$ 232.347,50

Notas Finales

#$23-09-00;148 de 2026;manuela.callejas@ane.gov.co#$ NOMBRE DEL EVENTO: RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

002|AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO|38727987.90

Datos Totales



Documento generado el:
24/08/2026 17:56:00
Documento validado por la DIAN:
24/08/2026 18:27:17
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
890319193
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	33.286.477,65
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	33.286.477,65
IVA	5.441.510,25
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	5.441.510,25
Total neto factura (=)	38.727.987,90
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 38.727.987,90

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764113061255 Rango desde: 1 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2028-07-27

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, MAURICIO CARDONA, con cédula de ciudadanía No. 98.622.344 en mi condición de Revisor Fiscal, de la entidad IMAGROUP COLOMBIA S.A.S, NIT. 900.075.108-3, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, en cumplimiento de los establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manifiesta bajo la gravedad del juramento que la compañía ha cumplido en los (12) meses anteriores a la fecha, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con las entidades administradoras de dichos recursos.

Esta certificación se expide el día tres (3) del mes de agosto del dos mil veintiseis (2026).

Atentamente,

Mauricio Andrés Cardona Suarez
C.C. 98.622.344
Revisor Fiscal
Correo:juridico@imagroupcolombia.com
Tel:3127833375

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-07-31, 03:45:08 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2026
Empresa	IMAGROUP COLOMBIA SAS
NIT	NI 900075108
Código Sucursal (Nombre)	001 (CONSTRUCCION)
Referencia de Pago/ Número Planilla	86534551
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	527531637
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 13.563.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 640.100	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	4	$ 2.419.800	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	3	$ 1.079.000	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 560.400	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	1	$ 2.708.800	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 70.100	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	$ 140.100	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 119.700	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	8	$ 2.906.900	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	11	$ 239.300	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	8	$ 1.462.600	$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	1	$ 119.700	$ 0
N860013570	CCF21	CAFAM	2	$ 300.200	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 318.700	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 478.000	$ 0
		SubTotales:		$ 13.563.400	$ 0
		Total a Pagar:			$ 13.563.400

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C2FEE9DCEB180274

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAURICIO ANDRES CARDONA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98622344 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 76896-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *
* *

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.622.344**

CARDONA SUAREZ

APELLIDOS

MAURICIO ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1974**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-DIC-1992 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00734503-M-0098622344-20150818 **00458**84467A 1 2033532301

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



76896-T

MAURICIO ANDRES
CARDONA SUAREZ
C.C. 98622344
RESOLUCION INSCRIPCION 30 FECHA 15/03/01
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.

86236



312 528 6112 - 601 744 3974
CRA 39 # 25 - 26
corpactocomercial@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **JENNIFER BRISETH MEDINA NOSSA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.030.586.054 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **CORPACTO S.A.S** identificada con Nit 900.502.939 - 1 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de Agosto de 2026

Cordialmente,

JENNIFER BRISETH MEDINA NOSSA
C.C: 1.030.586.054 de Bogotá
Representante Legal
CORPACTO S.A.S

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900502939	1	CORPACTO SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	CORPACTO SAS	cra 39 # 25-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7443974	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	535944534	9509072910	E	2026/08/12	2026/08/03	BANCO DAVIVIENDA	0	$4,978,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CORPACTO SAS (12 Afiliados)																							$20,017,595	$3,203,400			$20,017,595	$801,400			$20,017,595	$801,400			$20,017,595		$172,100		$0	$0		$4,978,300
Centro de Trabajo: CORPACTO (11 Afiliados)																							$18,266,690	$2,923,200			$18,266,690	$731,300			$18,266,690	$731,300			$18,266,690		$95,900		$0	$0		$4,481,700
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (11 Afiliados)																							$18,266,690	$2,923,200			$18,266,690	$731,300			$18,266,690	$731,300			$18,266,690		$95,900		$0	$0		$4,481,700
1	CC	1034657503	CORREAL CAROL	X																	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
2	CC	1121893098	HERNANDEZ CESAR		X																230301	18	$1,050,543	$168,100	EPS005	18	$1,050,543	$42,100	CCF24	18	$1,050,543	$42,100	14-11	18	$1,050,543	0.522%	$5,500	18	$0	$0	Si	$257,800
3	CC	1014255623	LAZO VIVIANA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
4	CC	1016090804	MARIN NICOLAS																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
5	CC	1064309075	MEDINA DIANY	X																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
6	CC	1030586054	MEDINA JENNIFER																		25-14	30	$2,100,000	$336,000	EPS005	30	$2,100,000	$84,000	CCF24	30	$2,100,000	$84,000	14-11	30	$2,100,000	0.522%	$11,000	30	$0	$0	Si	$515,000
7	CC	1022997085	NIÑO HASBLEIDY																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
8	CC	1081152027	OVALLE YENIFER																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
9	CC	1079654795	PALACIN SULIS		X																25-14	19	$1,108,907	$177,500	EPS005	19	$1,108,907	$44,400	CCF24	19	$1,108,907	$44,400	14-11	19	$1,108,907	0.522%	$5,800	19	$0	$0	Si	$272,100
10	PT	4987833	TELLECHEA ILIANY																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
11	CC	1032385427	VARGAS ROSA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPSC34	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
Centro de Trabajo: CORPACTO 2 (1 Afiliados)																							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$76,200		$0	$0		$496,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$76,200		$0	$0		$496,600
12	CC	80002325	SANCHEZ JUAN																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPSC34	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	Si	$496,600
Total			**Afiliados(12)**																				$20,017,595	$3,203,400			$20,017,595	$801,400			$20,017,595	$801,400			$20,017,595		$172,100		$0	$0		$4,978,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				12	$3,203,400	$0	$0	$3,203,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,354,100	$0	$0	$1,354,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$728,500	$0	$0	$728,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,120,800	$0	$0	$1,120,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$172,100	$0	$0	$172,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	12	$172,100	$0	$0	$172,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$801,400	$0	$0	$801,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	12	$801,400	$0	$0	$801,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				12	$801,400	$0	$0	$801,400
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$140,200	$0	$0	$140,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$140,200	$0	$0	$140,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$310,700	$0	$0	$310,700
TOTAL				**12**	**$4,978,300**	**$0**	**$0**	**$4,978,300**

ANE

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR ORDEN DE COMPRA

No. 200900236

FECHA: 26 de Agosto de 2026
ORDEN DE COMPRA: No. 0 del
PROVEEDOR: VARIOS
NUMERO Y FECHA DE FACTURA: FV 2 24/08/2026

Nº	Código	Placa	Unidad	Cantidad	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
1	101010232	0	UNIDAD	2	PENDÓN TIPO ARAÑA , Pendón tipo araña, MARCA: ND , SERIE: ND	166,600.00	333,200.00
						SubTotal $	**333,200.00**
						Ajuste	**0.00**
						Total $	**333,200.00**

RESUMEN

Grupo	Valor
10101	333,200.00
SubTotal $	333,200.00
I.V.A. $	0.00
Imp. Consumo $	0.00
Total $	333,200.00

CONTABLE

Grupo	Cuenta	Nombre Cuenta	Débito	Crédito
10101	240101001	Bienes y servicios	0.00	333,200.00
10101	511114001	Materiales y suministros	333,200.00	0.00

OBSERVACIONES: ENTRADA DE DOS PENDONES TIPO ARAÑA ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL CTO 148 DE 2026 SUSCRITO CON UT IMACORPACTO POR LA ANE 2026,
FACTURA: FE 02 - 24/08/2026

SON: **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MC.**

Generó Maria Soledad Ruiz Rodriguez
PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BIENES
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Aprobó Andres Muricio Jimenez Delgado
COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Revisó Christian David Talero Rodriguez
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 15
GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA

ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO CONTRATO N°148 DE 2026

CONTRATO:	148 de 2026
CONTRATISTA:	**UT IMACORPACTO POR LA ANE 2026**
OBJETO:	Contratar un operador logístico con capacidad técnica, humana y financiera para diseñar, planear, producir y ejecutar de manera integral los eventos institucionales de la ANE durante 2026, bajo estándares de calidad y continuidad operativa, incluyendo como componente especial la organización de la 48ª Reunión del Comité Consultivo Permanente II (CCP II) de Radiocomunicaciones de CITEL.
VALOR:	**QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($526.892.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	28 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS:	28 de mayo de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO:	34226
OTROS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	N/A

En Bogotá D.C., en las oficinas de la Agencia Nacional del Espectro-ANE, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026, se reunieron **MANUELA CALLEJAS NOREÑA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.818.220 de Manizales (Caldas) supervisor del Contrato de Prestación de Servicios NRO 148 de 2026 por una parte, y por la otra **JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.672.341 de Envigado (Antioquia),

quien obra en nombre propio, en adelante EL CONTRATISTA, con el objeto de dar inicio a la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA, mediante la suscripción del presente documento declara:

1. Que a partir de la fecha, inicia la ejecución del objeto contratado.

2. Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios NRO 148 de 2026, EL CONTRATISTA cumplirá con todas las condiciones establecidas en el mismo.

3. Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios NRO 148 de 2026, EL CONTRATISTA cumplirá con todas las obligaciones referentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Señalar si EL CONTRATISTA debe cumplir con los términos del cronograma, en caso de haberse establecido, o si deben establecerse condiciones especiales que deban constar en esta acta de inicio.

Las solicitudes, informaciones, peticiones y demás actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, se surtirán a través del supervisor del mismo, quien efectuará las recomendaciones y solicitudes para el correcto desarrollo del contrato.

En constancia de lo anterior, firman la presente acta por quienes en ella intervienen a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

Por **LA ANE**:



MANUELA CALLEJAS NOREÑA
Supervisor Contrato 148 de 2026

Por **EL CONTRATISTA**:



JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES

C.C. 98.672.341 de Envigado (Antioquia)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141253428283

(415)7707212489984(8020) 000014125342828 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 9 3 0 5	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UT IMACORPACTO POR LA ANE 2026

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
TV 42 B 63 C 20

42. Correo electrónico juridico@imagroupcolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 1 5 9 7 2 0 5	6 0 4 4 4 4 3 2 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 2 6 0 4 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-26 / 11:51:50AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TABORDA GRISALES JUAN ESTEBAN

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141253428283

(415)7707212489984(8020) **000014125342828 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 9 3 0 5	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 4 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 6 0 4 2 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253428283

(415)7707212489984(8020) **000014125342828 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 9 3 0 5	0	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 4 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 6 7 2 3 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TABORDA	GRISALES	JUAN	ESTEBAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253428283

(415)7707212489984(8020) **000014125342828 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 9 3 0 5	0	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 0 7 5 1 0 8	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: IMAGROUP COLOMBIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		9 0 2 0 2 6 0 4 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 0 2 9 3 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CORPACTO SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 6 0 4 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INFORME DE ACTIVIDADES

Consecutivo del Evento: 001
Nombre del evento: RENDICIÓN DE CUENTAS ANE 2025
Fecha inicio: 22/7/2026
Fecha finalización: 22/7/2026
Duración evento: 7:00 am – 12:00
Lugar: AUDITORIO DE LAS MINTIC
Tipo de Evento: Presencial.
Número de asistentes: 50 participantes
Coordinador: HERNANDO ENCISO
Descripción del evento: Rendición de cuentas de la ANE 2025

Introducción – Prestación de Servicios para la Rendición de Cuentas ANE 2025

En la ciudad de Bogotá D.C. se llevó a cabo la Rendición de Cuentas de la Agencia Nacional del Espectro (ANE) 2025, el día 22 de Julio de 2026. En cumplimiento de los requerimientos establecidos para el desarrollo del evento, se prestaron los servicios contratados, garantizando su correcta ejecución conforme a las especificaciones técnicas y operativas definidas.

A continuación, se presentan los registros fotográficos que evidencian la prestación de los servicios, así como el cumplimiento de las actividades desarrolladas durante la ejecuión del evento.

1. **Tótems de Ingreso**

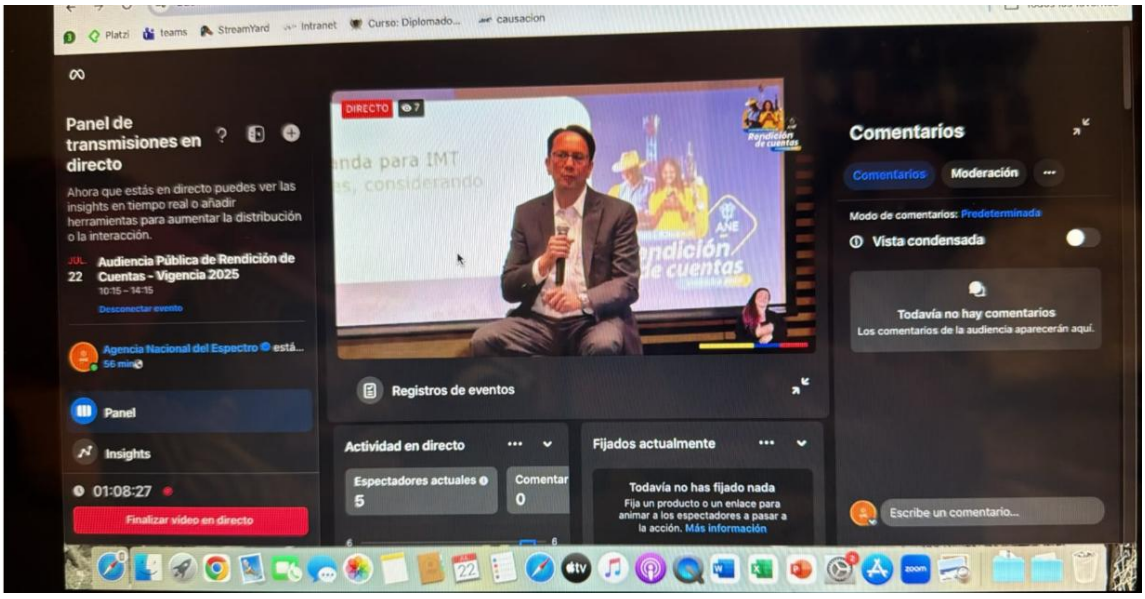
Los tótems de ingreso fueron ubicados estratégicamente en la entrada principal del recinto, con el propósito de brindar una adecuada bienvenida a los asistentes y fortalecer la identidad visual del evento. El contenido dispuesto en cada uno de los tótems destacó los principales logros, avances y resultados alcanzados por la entidad, permitiendo a los participantes conocer de manera clara y atractiva los hitos más relevantes de su gestión.



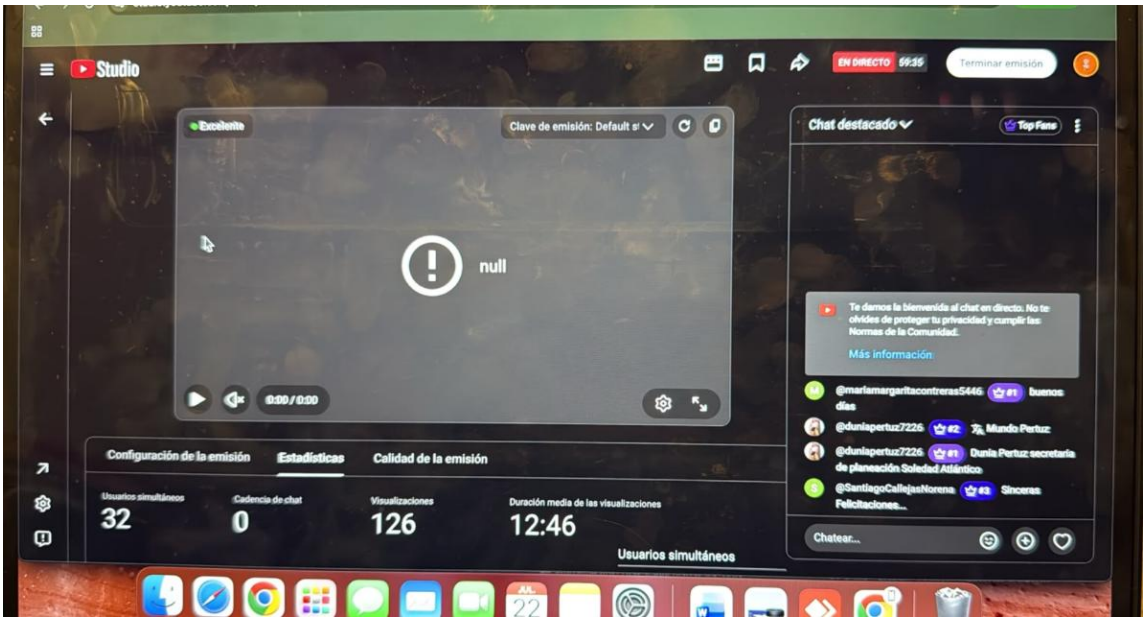
2. SERVICIO DE STREAMING

Para el desarrollo de la actividad se contrató el servicio de streaming, con el fin de garantizar la transmisión en vivo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia 2025, asegurando una adecuada cobertura y acceso a la información para los diferentes grupos de interés.

Transmisión Facebook



Transmisión You To Be

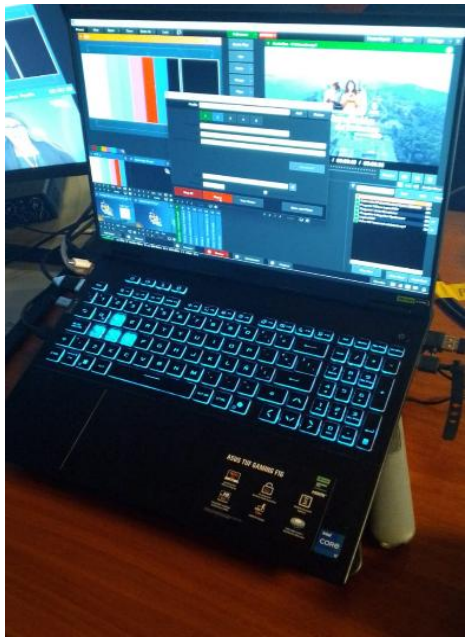


Como parte de la ejecución del servicio de streaming, se dispuso de los siguientes equipos, los cuales garantizaron el correcto desarrollo de la operación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos del evento.

Switcher 3 entradas



Servidor de video



Master de Control



Circuito cerrado de Televisión

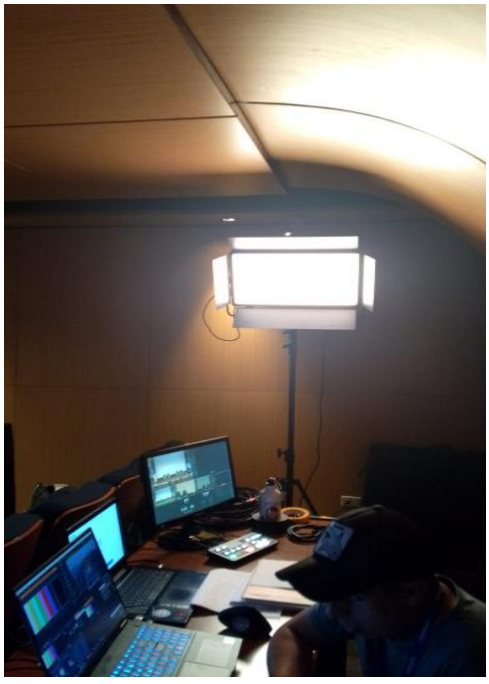


Chroma Key

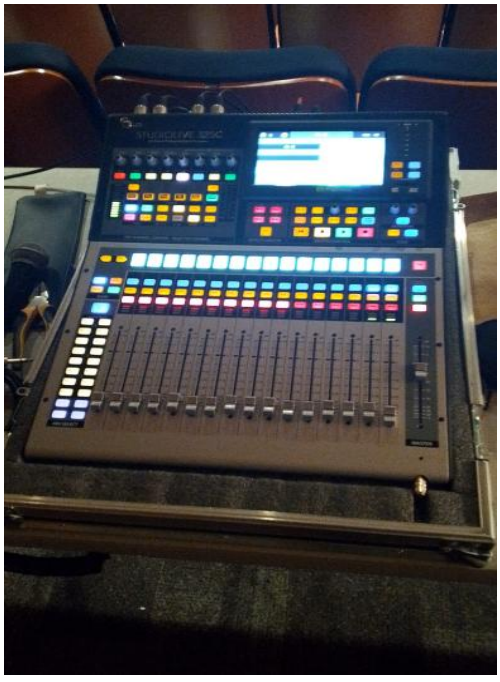




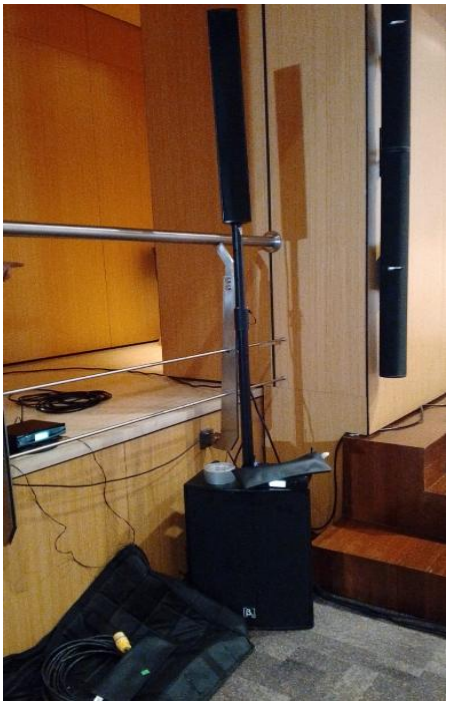
Kit de Luces



Sonido Profesional



Sistema principal de audio



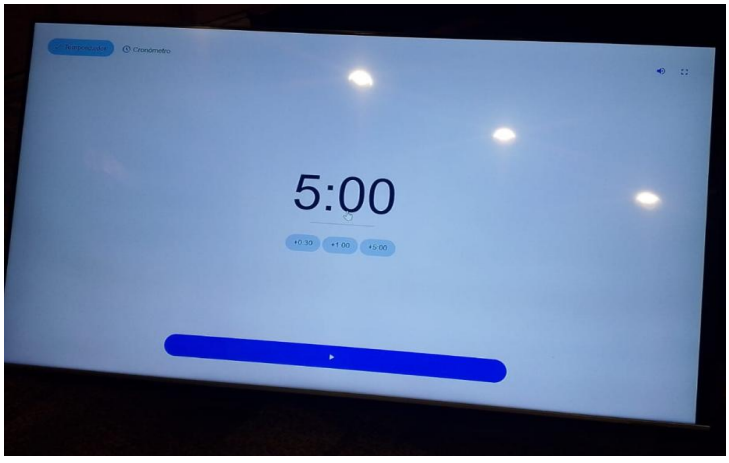
Sistema de retorno



Pantalla 1 Retorno



Pantalla 2 Retorno

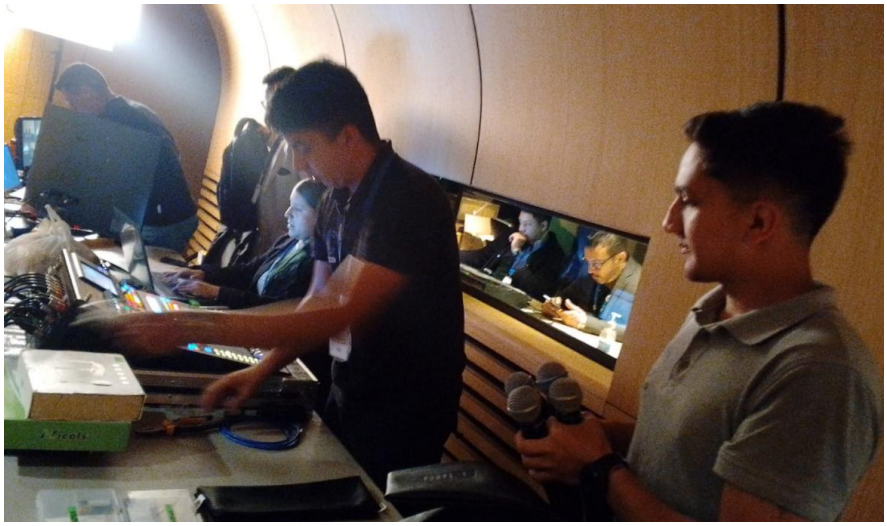


Harry Fresnel

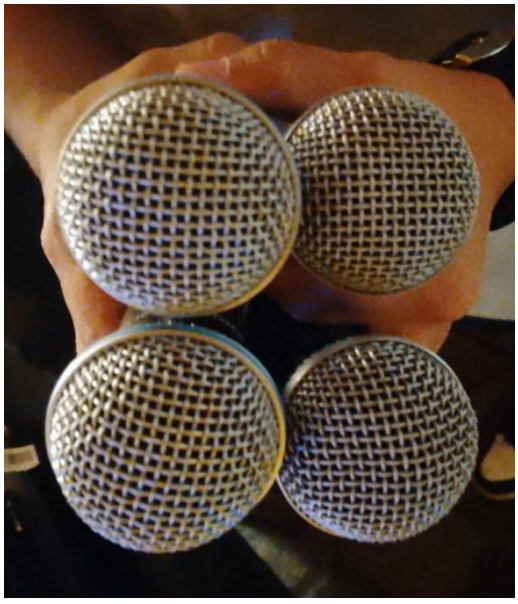




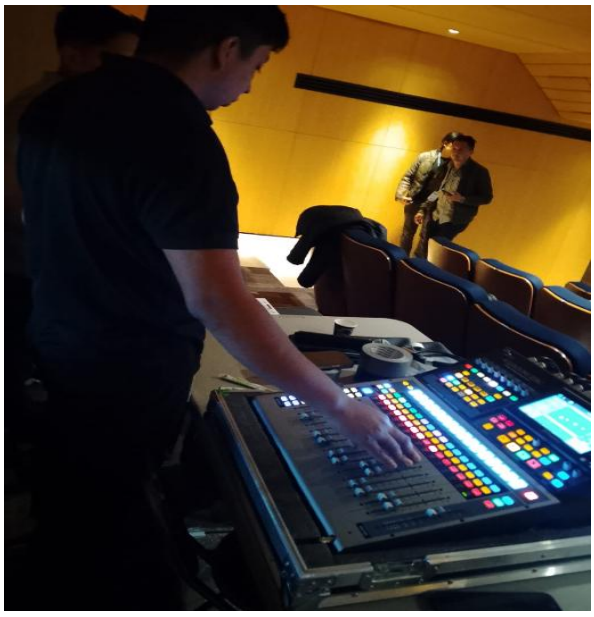
Asistente de producción



Microfonos de producción



Microfonos de producción



Interprete lengua de señas



Lente 50 X



Asimismo, se solicitó la elaboración y suministro de pendones tipo araña, con el fin de apoyar la imagen institucional y fortalecer la visibilidad de la marca durante el desarrollo del evento.





Estación de café suministrada de conformidad con las condiciones establecidas en la propuesta comercial.





ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 148 DE 2026 DE LA ANE CELEBRADO CON UT IMACORPACTO POR LA ANE 2026, CONSTITUIDO LEGALMENTE POR LAS EMPRESAS IMAGROUP COLOMBIA S.A.S. NIT 900.075.108-3 Y CORPACTO S.A.S. NIT 900.502.939-1.

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico de la referencia que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Contratar un operador logístico con capacidad técnica, humana y financiera para diseñar, planear, producir y ejecutar de manera integral los eventos institucionales de la ANE durante 2026, bajo estándares de calidad y continuidad operativa, incluyendo como componente especial la organización de la 48ª Reunión del Comité Consultivo Permanente II (CCP II) de Radiocomunicaciones de CITEL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:

I. GENERALES:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la ANE en los términos establecidos en este documento, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir las actas y presentar los informes que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio Previo, la Invitación Pública, Anexo técnico y propuesta presentada por el contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando todo tipo de dilaciones que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

9. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
10. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
11. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato.
12. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema general de Seguridad Social y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
13. Efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del convenio. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
15. Elaborar y presentar en la periodicidad pactada, para aprobación del supervisor del contrato los informes de ejecución los cuales deben contener de manera detallada las actividades realizadas en el marco del mismo y aportar con este los registros físicos, tecnológicos, fotográficos y demás en los que se evidencie el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas.
16. Incluir en las plataformas determinadas por la entidad y teniendo en cuenta los plazos establecidos normativamente para la publicación de los documentos contractuales y el procedimiento establecido por la Entidad para tal fin, los informes y las evidencias de cumplimiento de las obligaciones pactadas, una vez estos sean aprobados por el supervisor del contrato.
17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la ANE en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
18. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor por medio escrito.
19. Presentar factura o cuentas de cobro del servicio prestado, según corresponda, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago del contrato.
20. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la ANE.
21. Responder ante la ANE, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
22. El Contratista para efectos de los pagos relacionados en el presente contrato debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como

requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 o las normas que hagan sus veces.

23. Atender los lineamientos y políticas generales y dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por la ANE.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el anexo complementario, el cual hará parte integral del contrato.
25. De conformidad con la Ley 2195 de 2022, si el contratista se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad por centro de costo o de manera individualizada cada contrato para la verificación de ejecución de recursos públicos.

II. ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Planeación, coordinación y dirección operativa

1.1 Diseñar, coordinar y ejecutar todas las actividades logísticas requeridas para los eventos y acciones descritas en el anexo técnico, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad, cronogramas y lineamientos institucionales.

1.2 Elaborar el Plan de Operación Logística aplicable a toda la vigencia, con cronograma detallado, matrices de riesgo, planes de contingencia (técnicos, operativos, seguridad y conectividad), responsables y flujos de comunicación.

1.3 Desarrollar Planes técnicos-operativos por evento, que incluyan: layout de salas, aforos, requerimientos A/V, diagramación de conectividad, protocolos de seguridad, esquemas de accesibilidad y plan de montaje y desmontaje.

1.4 Coordinar integralmente proveedores, personal técnico, logística de sedes, transportes, seguridad y demás recursos necesarios para el desarrollo de cada evento.

1.5 Asistir y participar en todas las reuniones técnicas, de avance y de coordinación convocadas por la supervisión.

2. Gobierno del servicio y disponibilidad

2.1 Garantizar atención 24/7 (siete días de la semana, 24 horas) para solicitudes urgentes, imprevistos y ajustes requeridos por la ANE, con capacidad operativa inmediata.

2.2 Designar un(a) Coordinador(a) de eventos con experiencia comprobada, disponible durante toda la ejecución contractual, responsable de la comunicación directa con la ANE, atención de requerimientos y solución de contingencias; entregar sus datos completos al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción.

2.3 Atender requerimientos del supervisor:

- Solicitudes simples (≤5 ítems): respuesta en 24 horas.
- Solicitudes complejas (>5 ítems): respuesta en tres (3) días hábiles.
- Ajustes sobre requerimientos respondidos: ejecución en máximo 48 horas.

2.4 Ejecutar cada actividad en los tiempos acordados, garantizando la entrega oportuna de bienes y servicios, salvo fuerza mayor debidamente certificada.

2.5 Informar de manera inmediata al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución, proponiendo soluciones concretas y viables.

3. Cotizaciones, precios e incidencias económicas

3.1 Elaborar y entregar cotizaciones previas por evento, con costos unitarios, cantidades, impuestos y especificaciones técnicas, conforme al tarifario aprobado y sin exceder la oferta económica.

3.2 Mantener los precios y condiciones de la propuesta durante toda la vigencia, sin incrementos injustificados.

3.3 Asumir el pago de impuestos, tasas y contribuciones derivados de la ejecución, sin trasladar costos adicionales a la ANE.

4. Personal, perfiles y sustituciones

4.1 Asegurar personal técnico idóneo (productor/a, stage manager, ingeniero/a A/V, técnicos de sonido, operadores de cámara, iluminadores, coordinador/a de sala, registro y acreditación, soporte IT/redes).

4.2 Sustitución de personal: la ANE podrá solicitarla ante incumplimientos o baja calidad; el Contratista deberá presentar hoja de vida del reemplazo

dentro de los cinco (5) días siguientes, cumpliendo las especificaciones del anexo técnico.

4.3 Entregar certificación SST dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al inicio del contrato.

5 Gestión del Riesgo, Emergencias y HSE

5.1 Implementar un Plan HSE integral que cubra todas las actividades del evento, incorporando medidas de salud, seguridad en el trabajo y ambiente, así como controles preventivos y operativos que garanticen condiciones seguras para participantes, personal y proveedores.

5.2 Diseñar las rutas de evacuación necesarias para cada evento y asegurar su señalización visible, continua y adecuada, incluyendo puntos de encuentro, accesos de emergencia y áreas restringidas, garantizando su disponibilidad y actualización durante toda la operación

5.3 Disponer de personal certificado en primeros auxilios, brigadas contra incendios y manejo básico de emergencias, asegurando su presencia permanente en el sitio y su capacidad para actuar de manera inmediata ante cualquier eventualidad.

5.4 Desarrollar un plan específico de atención ante sismos que incluya instrucciones de repliegue, rutas seguras de evacuación y protocolos de verificación posterior del espacio, activando las acciones necesarias según la magnitud del evento.

5.5 Establecer un plan de prevención y respuesta ante incendios que involucre la instalación de extintores estratégicamente ubicados, procedimientos claros de detección y aviso, y lineamientos para el control inicial hasta la llegada de los organismos especializados.

5.6 Implementar un protocolo de actuación ante posibles situaciones de alteración del orden público, contemplando medidas preventivas, circuitos de comunicación con autoridades o la sede del evento, y mecanismos de resguardo para garantizar la seguridad de los asistentes.

5.7 Coordinar previamente con la sede del evento y, cuando corresponda, con organismos locales de emergencia para alinear los procedimientos de actuación, confirmar rutas de evacuación y asegurar la disponibilidad de recursos básicos de atención.

5.8 Mantener un registro detallado de incidentes y situaciones de riesgo que ocurran durante el evento, reportándolos de manera inmediata al supervisor del contrato y entregando un informe consolidado con las observaciones y medidas adoptadas.

5.9 Socializar los planes y protocolos de emergencia con todo el personal involucrado, incluyendo proveedores y equipos técnicos, garantizando que todos conozcan sus roles, puntos críticos, rutas de evacuación y procedimientos de actuación.

5.10 Garantizar que las rutas de evacuación, señalización, procedimientos y apoyos técnicos sean plenamente accesibles para personas con discapacidad, asegurando condiciones de movilidad, asistencia y evacuación segura durante cualquier emergencia.

6. Sedes, inspecciones, montaje y desmontaje

6.1 En caso de imprevistos frente a la coordinación y aseguramiento de los lugares donde se programaron los eventos, suministrar cotizaciones y gestionar los espacios físicos para los eventos requeridos por la ANE de acuerdo con las necesidades y solicitudes presentadas por la supervisión.

6.2 Inspeccionar previamente los lugares propuestos o asignados, verificando cumplimiento de normas técnicas, seguridad, accesibilidad y condiciones óptimas para la actividad.

6.3 Garantizar montaje y desmontaje en los horarios establecidos por la ANE, asegurando traslado seguro de bienes sin costo adicional para la entidad.

6.4 Garantizar disponibilidad de espacios físicos, equipos y demás requerimientos logísticos definidos por la ANE, con condiciones de exclusividad cuando así se determine.

7 **Equipos, A/V, streaming y registro**

7.1 Suministrar, instalar, operar y desmontar el equipo de audio, video, iluminación, proyección, microfonía, consolas, cámaras y sistemas complementarios requerido por cada evento.

7.2 Realizar pruebas integrales (audio, video, interpretación, conectividad, proyección y plataforma virtual) 24 horas antes del inicio de cada evento.

7.3 Proveer y operar streaming cuando aplique, asegurando codificación, señal estable, redundancia técnica (hardware/software) y grabación de respaldo.

7.4 Garantizar la integridad del registro audiovisual con la grabación completa, almacenamiento seguro, respaldo y entrega en los plazos definidos por la supervisión y de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico.

8 Participantes, acreditación y logística en sitio

8.1 Diseñar y operar el sistema de acreditación, registro y control de accesos, con tratamiento y seguridad de datos personales conforme a la ley y políticas.

8.2 Garantizar servicios de alimentación (cuando aplique), cumpliendo estándares de calidad, higiene y presentación; realizar pruebas de alimentos si se solicita.

8.3 Asegurar personal de apoyo en sitio (logística, atención a participantes, orden de sala, asistencia a delegaciones y protocolo básico).

8.4 Garantizar accesibilidad para personas con discapacidad (rutas/espacios, señalética accesible, apoyos técnicos subtitulado/interpretación LSC— cuando se requiera).

9 Contenidos, derechos, imagen y datos

9.1 Gestionar y asumir los costos por derechos de autor, reproducción y sincronización audiovisual, incluyendo reportes ante SAYCO, ACINPRO y conforme a la Ley 1493 de 2011.

9.2 Cumplir lineamientos de imagen institucional del Gobierno Nacional y del Manual de Identidad de la ANE en todo material gráfico y audiovisual.

9.3 Transferir a la ANE los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre los contenidos generados en el contrato, con exclusividad y uso institucional.

9.4 Cumplir la Ley 1581 de 2012 y políticas de la ANE sobre tratamiento de datos personales, garantizando confidencialidad, seguridad y ejercicio de derechos de los titulares.

9.5 Asegurar uso exclusivo del material audiovisual suministrado por la ANE, sin reutilización ni cesión a terceros sin autorización previa y escrita.

10. Informes, evidencia y control

10.1 Presentar informes posteriores a cada evento en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, con: registro fotográfico, evidencias de

cumplimiento, listados de proveedores y asistentes, incidencias y medidas de mitigación.

10.2 Entregables técnicos mínimos por evento:

- Actas de pruebas técnicas previas.
- Grabaciones completas (audio/video, según aplique).
- Memorias del evento (incluida relatoría técnica cuando se solicite).
- Informe de asistencia y reporte de incidencias.

11. Conectividad, continuidad y seguridad

11.1 Proveer red de Internet cableada y Wi-Fi de alta capacidad, incluyendo bloques de direcciones IP, ancho de banda y configuración, y entregar fichas técnicas para validación previa de la ANE cuando se requiera.

11.2 Garantizar planes de contingencia (doble enlace, redundancia, UPS y planta eléctrica cuando aplique) y monitoreo continuo con reporte de incidencias y tiempos de resolución.

12. Componente especial: 48ª Reunión del CCP II de Radiocomunicaciones (CITEL/OEA)

12.1 Adecuar y operar las salas A, B, C, D, E, F y G y el área de registro, cumpliendo estándares técnicos, de acústica, visibilidad y montaje para interpretación simultánea.

12.2 Proveer y operar una licencia completa de plataforma de videoconferencia (Zoom) con módulo de interpretación y capacidad mínima para 500 participantes, actuando como administrador conforme a las directrices que se impartan.

12.3 Asignar personal de plataforma para control de accesos, activación de micrófonos y cámaras, gestión de turnos de palabra y activación/supervisión de grabaciones diarias.

12.4 Integrar proyección y transmisión de documentos en salas principales y para asistentes remotos, asegurando señal con interpretación activa (presencial y virtual).

12.5 Entregar grabaciones de audio diarias de las sesiones en sitio, en el medio físico que se defina, al cierre del evento

12.6 Coordinar técnicamente con proveedores locales y/o patrocinadores que se autoricen, ajustándose a las condiciones aprobadas.
12.7 Proveer asistencia médica en sitio (paramédico, botiquín y equipo de RCP) y señalizar su ubicación en planos del evento.
12.8 Participar en capacitaciones técnicas que se convoquen con al menos 15 días de anticipación (plataforma, interpretación, manejo documental y proyección).
12.9 Presentar entregables específicos del CCP II como:

- Entrega diaria de archivos de audio.
- Reporte final consolidado (checklist de salas y equipos, configuración de red y bitácoras operativas).

13. Diseñar, coordinar y ejecutar todas las actividades logísticas requeridas para los eventos y acciones descritas en el anexo técnico, asegurando cumplimiento de estándares de calidad, cronogramas y lineamientos institucionales.

14. Ejecutar cualquier otra actividad relacionada con el objeto contractual que asigne el supervisor, enmarcada en las condiciones del contrato y sin afectar la observancia de los estándares de calidad, tiempos y legalidad aplicables.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ANE:

1. Ejercer el respectivo control y vigilancia en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para el efecto deberá verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Designar al supervisor del control de ejecución.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Aprobar oportunamente las Garantías.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
8. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir de la suscripción del acta de inicio,

previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es hasta la suma de hasta **QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($526.892.000) M/CTE**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

La ejecución del presente contrato será a monto agotable.

El valor del contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 18226 del 5 de marzo de 2026.

CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. La **ANE** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas con fundamento en los servicios efectivamente prestados de acuerdo con la realización de los eventos programados y debidamente legalizados, previa presentación de factura, de la siguiente manera:

1. **El valor de los productos y servicios del tarifario (listado de precios ofertado**) en mensualidades vencidas, acorde con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción en el mes correspondiente. **Sobre estos ítems no se reconocerá porcentaje de intermediación.**

2. **El valor de los ítems no previstos en el tarifario** acorde con las aprobaciones realizadas por el supervisor del evento en aplicación del procedimiento descrito en el numeral 4 PROCEDIMIENTO PARA ÍTEMS NO PREVISTOS del Anexo 1. Anexo Técnico al cual **se le incluirá el valor del porcentaje de intermediación ofertado previamente.**

Nota 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la ANE.

Nota 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la ANE realizará las retenciones a que haya lugar.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación:

1. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
2. Informe de cierre presentado al supervisor por cada uno de los eventos finalizados y objeto de pago.
3. Factura con el cumplimiento de requisitos legales.
4. Formato Único para Causación y Pago a Proveedores y Contratistas debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor del contrato.
5. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes parafiscales de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. (formato No.6)

La **ANE** efectuará los pagos correspondientes dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correcta expedición de la factura electrónica y presentación de los demás documentos exigibles para pago.

Para efectos del pago deberá allegar el Formato 4B DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para efectos del pago en el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán manifestar en el documento de constitución con respecto a la facturación lo siguiente:

1. Si la facturación la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, uno de sus integrantes, se debe indicar tal situación en el documento de constitución, señalando el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal situación en el documento de constitución, señalando el número de identificación tributaria – NIT de cada uno y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

3. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar tal situación en el documento de constitución, allegando la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el mes de diciembre de 2026, se deberá presentar la factura de acuerdo con el cronograma de cierre de año que para tal efecto entregue la ANE.

La ANE, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán a nivel nacional de conformidad con la necesidad que se requiera para la prestación del servicio. El domicilio contractual es Bogotá D.C.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE**, identificada con NIT. 900.334.265-3, una garantía única a favor de Entidades Estatales, de acuerdo con la modalidad de garantía de que trata el Decreto 1082 de 2015 y que para el efecto seleccione al **CONTRATISTA**, que ampare los riesgos establecidos y pactados en el Contrato Electrónico. (cumplimiento, calidad del servicio y Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales).

De igual manera deberá aportar una garantía de responsabilidad civil extracontractual vigente por el término del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA ANE**. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su término o se produzca cualquier modificación en las condiciones iniciales del contrato, EL CONTRATISTA y el **SUPERVISOR** deberán tramitar el anexo modificatorio correspondiente, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato (en caso de que se requiera), EL CONTRATISTA autoriza a **LA ANE** a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

CLÁUSULA NOVENA. - CONTROL Y SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato celebrado con ocasión a la presente contratación será ejercida a través del **Profesional Especializado 2028 grado 18 de la Dirección General**, y la misma, podrá ser modificada por la Subdirección de Soporte Institucional.

El citado funcionario/a ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría, respectivamente, de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte de EL CONTRATISTA (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre **LA ANE** y EL CONTRATISTA, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de **LA ANE** con Organismos de Control, así como para dar respuesta a requerimientos de las autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte de **LA ANE** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por **LA ANE** con **EL CONTRATISTA,** con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a **LA ANE** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido a **LA ANE** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que **LA ANE** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. **LA ANE** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AUTORIZACION USO DE DATOS: EL CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria a **LA ANE**, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato previstos en la Constitución y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA en el marco del presente contrato se compromete a: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de LA **ANE**. 2. Guardar el secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la **ANE**. 5. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la Entidad de manera indefinida.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN: De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte de **LA ANE.** En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios adoptada por la **ANE.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – SUBCONTRATACIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del objeto contractual previsto en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. Lo anterior, no será impedimento para que **EL CONTRATISTA** contrate directamente el personal requerido para desarrollar el objeto del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA declara que no cuenta con personal a cargo en Colombia, por ende, no se encuentra obligado a realizar contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral de todo su personal y aportes parafiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **LA ANE** y **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **ANE** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la ANE, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. **El CONTRATISTA** informará por escrito a LA **ANE** dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSION DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA ANE**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato: a. Por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso deberá solicitarse con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar el acto mencionado, soportes que deben ser radicados al Grupo de Contratación; b. Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales; c. Por vencimiento del plazo; d. Por aplicación de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa, solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, sin perjuicio de las demás alternativas judiciales contempladas en la legislación aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Se adelantará de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA **ANE** podrá interpretar, modificar y terminar el contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CADUCIDAD: La **ANE** podrá declarar la caducidad del presente contrato con base, en la forma y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, LA ANE podrá imponer a aquel mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, sin que exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo o proporcional al incumplimiento según la gravedad a juicio de la Entidad. El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga para con la ANE a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los diez meses (10) meses siguientes a su finalización. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no

suscriba el acta de liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio, registro presupuestal y diligenciamiento de la sección "compromiso presupuestal" en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que sea necesario) y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y, por las normas civiles y comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación Estatal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL: **EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a toda aquella normatividad vigente relacionada con la protección del Medio Ambiente que le sea aplicable al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato: 1. Los Estudios Previos 2. Los demás documentos precontractuales, 3. La propuesta del contratista.

En caso de discrepancia entre los anteriores documentos, prevalecerá lo señalado en el Contrato Electrónico, el presente documento de Condiciones Contractuales y el Estudio Previo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. -NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, a la ANE en: Calle 93 # 17-45 piso 4 Bogotá D.C correo electrónico: contactenos@ane.gov.co al **CONTRATISTA** en la dirección y demás datos de contacto aportados en la propuesta de servicios para la presente contratación.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA expresamente autoriza a **LA ANE** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.